



RESOLUCIÓN N° 219 -2018-INVERMET-SGP

Lima, 09 NOV. 2018

VISTO:

El Informe N° 193-2018-INVERMET-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, el proveído de fecha 08/11/2018 de la Secretaría General Permanente, el Memorándum N° 810-2018-INVERMET-GP de la Gerencia de Proyectos y el Informe N° 346-2018-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre designación de Comité de Selección, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es una entidad pública creada por el Decreto Ley N° 22830 de fecha 26.12.1979, habiendo aprobado su Reglamento por el Acuerdo N° 083 del 03.09.1996 del Concejo Metropolitano de Lima, constituyéndose como un Órgano Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, el artículo 22°, segundo párrafo *in fine*, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que tratándose de obras y consultoría de obras necesariamente debe designarse un comité de selección;

Que, el artículo 23° del referido Reglamento, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que el Comité de Selección está integrado por tres miembros, de los cuales uno debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y que, tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de consultoría de obras, por los menos dos de los miembros que formen parte del comité deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, de conformidad al numeral 23.4 del artículo 23° del citado Reglamento, corresponde al Titular de la Entidad designar a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección;

Que, mediante Memorándum N° 193-2018-INVERMET-OAF de fecha 08.11.2018, de la Oficina de Administración y Finanzas, el proveído de fecha 08/11/2018 de la Secretaría General Permanente y el Memorándum N° 810-2018-INVERMET-GP del 16.10.2018 de la Gerencia de Proyectos, se propone a los miembros integrantes del Comité de Selección que tendrán a su cargo la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Remodelación de Iluminación de Áreas en el (la) Plaza San Martín, Plaza la Democracia y Plaza Castañeda en la Localidad Lima, Distrito de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima, con Código N° 2390299", bajo el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada;

Que, no existiendo impedimento legal alguno, se debe formalizar la conformación del referido Comité de Selección, para cuyo efecto se debe expedir el acto de administración que la formalice;

Con el visado de la Gerencia de Proyectos, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con las facultades conferidas por los artículos 19° y 20° del Reglamento del INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Comité de Selección que tendrá a su cargo la conducción del proceso de selección para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Remodelación de Iluminación de Áreas en el (la) Plaza San Martín, Plaza la Democracia y Plaza Castañeda en la Localidad Lima, Distrito de Lima, Provincia de Lima, Departamento



de Lima, con Código N° 2390299", bajo el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

Miembros Titulares

- | | |
|---|-------------------------|
| 1.- Ing. Walter William FERNÁNDEZ PARDO | Presidente Titular |
| 2.- Ing. Francisco Wilder MENDOZA TUPPIA | Primer Miembro Titular |
| 3.- Ing. Allan Richard CRISTÓBAL VILLANUEVA | Segundo Miembro Titular |

Miembros Suplentes

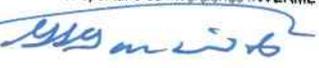
- | | |
|--|--------------------------|
| 1.- Abg. Rony Sheen PATIÑO ZURITA | Presidente Suplente |
| 2.- Ing. Félix Andrés VALDIVIA CHUMIOQUE | Primer Miembro Suplente |
| 3.- Ing. Darién Alfredo PÉREZ TELLO | Segundo Miembro Suplente |

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, la notificación de la presente resolución a cada uno de los miembros del comité de selección conformado mediante la presente resolución.

Artículo 3°.- Disponer a la Oficina de Administración y Finanzas, a través del Área de Logística, la entrega del expediente de contratación aprobado al Presidente del Comité de Selección, a fin de que se proceda a la instalación del comité para la conducción del proceso de selección hasta su culminación.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET.

Regístrese y Comuníquese.


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO
Secretario General Permanente

